

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **25 MAR. 2021**

Rad. 11001-40-03-038-2020-00220-00.

Despacho comisorio n.º 0059 proveniente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá de Plural S.A. contra Sandra Patricia Torres Salazar.

Será del caso avocar conocimiento de la diligencia de la referencia, sin embargo teniendo en cuenta la manifestación del apoderado de la parte demandante e interesado realizada en escrito allegado del correo electrónico juandrz@yahoo.com el 26 de marzo hogaño al correo institucional de este Juzgado, quien informa que “*el proceso se terminó por pago total de la obligación.*”, circunstancia que se corroboró en el sistema de información judicial siglo XXI tal como se observa en el expediente digital documento No. 03, en consecuencia se dispone:

Ordenar la devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado Comitente, para lo cual deberá ser remitido mediante el uso de las tecnologías (correo electrónico) y en aplicación al Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez